



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B COMISSIÓ BALEAR
/ MEDI AMBIENT

Exp: CMAIB 76C/2021
Documento: informe técnico
Emisor: CMAIB/MRD
Solicitante: D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental
(MITERD)
Promotor: D.G. de Ordenación Pesquera del
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Contestación a la consulta sobre el expediente n.º 2021P004 – Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA) 2021-2027

Documentación presentada

- Oficio de consulta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, con fecha de entrada en el Servicio de Asesoramiento Ambiental de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares a 3 de junio de 2021.

- En este oficio del Ministerio se menciona la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico donde se puede consultar la siguiente documentación:

* Como borrador inicial: Documento para la primera consulta pública del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA) 2021-2027 y Resumen ejecutivo del análisis DAFO del Programa Operativo FEMPA.

* Documento inicial estratégico del FEMPA.

Motivo de la solicitud

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe por parte de la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la solicitud de inicio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA) 2021-2027. Según el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria,

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

1



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1625832731319-315657650-3064325059213103577>
CSV: 1625832731319-315657650-3064325059213103577



GOIB

acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales.

La Ley 21/2013 determina, en su artículo 19, que el órgano ambiental debe someter el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

De conformidad con el artículo 19 se consulta a la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (CMAIB) para que, de acuerdo con sus competencias, dispondrá de un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir un informe sobre el proyecto.

Se recuerda que según el artículo 3 de relaciones entre Administraciones públicas de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

“Cuando corresponda a la Administración General del Estado formular la declaración ambiental estratégica o la declaración de impacto ambiental, o bien emitir el informe ambiental estratégico o el informe de impacto ambiental regulados en esta ley, se consultará preceptivamente al órgano que ostente las competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma afectada por el plan, programa o proyecto.”

Acorde al artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2020, de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares:

“1. Corresponde al órgano ambiental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, como trámite básico del procedimiento, evacuar la consulta preceptiva que prevé la legislación básica estatal de los planes, los programas o los proyectos que tienen adoptar, aprobar o autorizar la Administración General del Estado o los organismos públicos que están vinculados o dependen de ella, o que tienen que ser objeto de declaración responsable o comunicación previa ante esta administración, que puedan afectar a les Illes Balears.

2. La consulta preceptiva al órgano ambiental se entiende sin perjuicio, en su caso, de otras consultas o informes de los órganos de la misma administración de la comunidad autónoma o de otras administraciones.

En la medida que tenga conocimiento con el tiempo suficiente, el órgano ambiental tendrá presentes las consideraciones de otros órganos de la misma administración a fin de evitar duplicidades o discordancias eventuales. Asimismo, el órgano ambiental puede valorar las consideraciones de las administraciones insulares o municipales de las Illes Balears”.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

2



Descripción del Borrador del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura (FEMPA) 2021-2027

El Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y la Acuicultura (FEMPA) para el período 2021-2027 tiene como objetivo la financiación del presupuesto de la Unión Europea (UE) para apoyar a la Política Pesquera Común (PPC), la política marítima y los compromisos internacionales en el ámbito de la gobernanza de los océanos, especialmente en el contexto de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

El FEMPA debe establecer un Programa Operativo (PO) que sirva de herramienta para articular su apoyo financiero para el cumplimiento de los objetivos que cada Estado Miembro que establezca en relación a la pesca, la acuicultura, incluyendo su sector transformador y de comercio, y protección y conservación del medio marino. Los objetivos claves en España son los siguientes:

- * Mantenimiento de la pesca como actividad productora sostenible.
- * Garantizar el suministro sostenible de pescado como alimento.
- * Modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena alimentaria, desde la producción final al consumidor final.

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) deben centrar su apoyo en un número limitado de objetivos políticos en concordancia con sus misiones específicas y con arreglo a los objetivos basados en el Tratado de la UE. De los 5 objetivos políticos aplicables a los Fondos EIE, son de aplicación al PO del FEMPA, los siguientes:

- Objetivo político 2 "Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo la transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático, la prevención y la gestión de los riesgos".

- Objetivo político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales, costeras y las iniciativas locales".

El PO del FEMPA 2021-2027 de acuerdo con el Reglamento del FEMPA debe plantear la consecución de 10 objetivos específicos, agrupados en 4 prioridades programáticas (Tabla 1). Estas prioridades deben ponerse en práctica mediante la gestión compartida, directa o indirecta, entre la Comisión Europea y los Estados Miembros.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

3



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

CSV: 1625832731319-315657650-3064325059213103577

OBJETIVOS POLÍTICOS	PRIORIDADES DEL PROGRAMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
OP 2. Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático, la prevención y la gestión de riesgos.	PRIORIDAD 1. Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles; 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros; 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras; 1.4. Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento; 1.5. Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones Ultraperiféricas; 1.6. Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.
OP 2. Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático, la prevención y la gestión de riesgos.	PRIORIDAD 2. Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión (2 objetivos específicos):	2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo; 2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos
OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.	PRIORIDAD 3. Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	3.1. Intervenciones que contribuyan a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
OP 2. Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático, la prevención y la gestión de riesgos.	PRIORIDAD 4. Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible	4.1. Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas

Tabla 1. Objetivos políticos europeos, prioridades programáticas y objetivos específicos

En base a la información obtenida en el análisis del contexto de la situación de partida a nivel nacional, se realiza un diagnóstico de las 4 prioridades, en forma de análisis DAFO, mediante el cual se identifican las necesidades actuales y futuras, de cada prioridad, que deben satisfacerse mediante la aplicación del PO y de las actividades que se pretenden establecer durante el nuevo periodo 2021-2027.

Cabe recordar que el borrador se encuentra en su fase inicial por lo que actualmente no se dispone de una descripción precisa de dichas actividades. No obstante, se hace un aproximación de los tipos de actividad a implantar a partir de la experiencia del PO del FEMP del periodo 2020-2024:

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





OBJETIVO POLÍTICO. OP 2. UNA EUROPA MÁS VERDE Y BAJA EN CARBONO, PROMOVRIENDO UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA LIMPIA Y EQUITATIVA, LA INVERSIÓN VERDE Y AZUL, LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN DE RIESGOS.

PRIORIDAD 1. FOMENTAR LA PESCA SOSTENIBLE Y LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS ACUÁTICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOS DE ACTIVIDAD
1.1: Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles	Diversificación y nuevas formas de ingreso
	Ayuda inicial a jóvenes pescadores
	Salud y Seguridad
	Eficiencia energética
	Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos
	Formación
	Servicios de Asesoramiento
	Investigación e innovación de la Pesca
	Valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria
	Medidas de conservación de los recursos pesqueros
1.2: Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros.	Sustitución de motores
1.3: Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.	Paralización temporal
	Paralización definitiva
1.4: Promover en el sector pesquero un control y una ejecución de la normativa eficientes, incluida la lucha contra la pesca INDNR, y la obtención de datos fiables que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento.	Control, inspección y observancia
1.5: Promover condiciones de competencia equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas.	Recopilación y tratamiento de datos para la gestión de la pesca y con fines científicos
	Plan de Compensación de la RUP de Canarias
1.6: Contribuir a la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos.	Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos
	Recogida de residuos con la participación de los pescadores en el mar y las playas
	Impulso a la investigación de los recursos marinos

Tabla 2. Tipos de actividad asociados a la prioridad 1

OBJETIVO POLÍTICO. OP 2. UNA EUROPA MÁS VERDE Y BAJA EN CARBONO, PROMOVRIENDO UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA LIMPIA Y EQUITATIVA, LA INVERSIÓN VERDE Y AZUL, LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN DE RIESGOS.

P2: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOSTENIBLES DE ACUICULTURA, ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA UNIÓN.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOS DE ACTIVIDAD
2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo.	Inversiones productivas
	Investigación e innovación en acuicultura
	Mejora de la gobernanza de la acuicultura
	Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola
	Medidas socioeconómicas (Seguros, Nuevas empresas acuícolas y ampliación de las existentes, mutualidades por adversidades climáticas, formación, etc.)
	Salud y bienestar de los animales
	Fomento de aspectos ambientales y mitigación del cambio climático
	Recopilación de datos y redes de conocimiento
	Servicios de Asesoramiento en la acuicultura
	Mejora de la organización del sector. Apoyo a las OPPEs
2.2. Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.	Campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas
	Nuevos envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas
	Nuevas fórmulas de comercialización
	Mejora de la trazabilidad y seguridad de los productos pesqueros y acuícolas
	Inversiones/Innovaciones productivas para la transformación y comercialización
	Medidas socioeconómicas (Formación, compensaciones al almacenamiento privado, etc.)
	Servicios de Asesoramiento para los sectores de la comercialización y la transformación

Tabla 3. Tipos de actividad asociados a la prioridad 2. *OPPEs: Organizaciones de productores pesqueros

https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577



OBJETIVO POLÍTICO. OP 5. UNA EUROPA MÁS PRÓXIMA A SUS CIUDADANOS, FOMENTANDO EL DESARROLLO INTEGRADO Y SOSTENIBLE DE LAS ZONAS URBANAS, RURALES Y COSTERAS Y LAS INICIATIVAS LOCALES.
P3: PERMITIR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE EN LAS ZONAS COSTERAS, INSULARES E INTERIORES, Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOS DE ACTIVIDAD
3.1: Intervenciones que contribuyan a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	Ayuda preparatoria Estrategias de DLP y crecimiento azul Medidas de cooperación Formación, métodos didácticos y sensibilización ambiental

Tabla 4. Tipos de actividad asociados a la prioridad 3. *DLP: Desarrollo Local Participativo

OBJETIVO POLÍTICO. OP 2. UNA EUROPA MÁS VERDE Y BAJA EN CARBONO, PROMOVRIENDO UNA TRANSICIÓN ENERGÉTICA LIMPIA Y EQUITATIVA, LA INVERSIÓN VERDE Y AZUL, LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN DE RIESGOS.
P4: REFORZAR LA GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LOS OCEANOS Y PERMITIR QUE LOS MARES Y OCEANOS SEAN SEGUROS, PROTEGIDOS, LIMPIOS Y ESTÉN GESTIONADOS DE MANERA SOSTENIBLE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TIPOS DE ACTIVIDAD
4.1: Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.	Vigilancia marítima integrada Protección del entorno marino Mejora del conocimiento del estado del entorno marino Aplicación y desarrollo de las Estrategias Marinas

Tabla 5. Tipos de actividad asociados a la prioridad 4

El alcance territorial del PO comprende la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) de la Unión Europea, al sector pesquero y acuícola en su conjunto, incluyendo las actividades de extracción, producción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, así como las medidas de aplicación de la Política Marítima Integrada (PMI), en todo el territorio de soberanía o jurisdicción española.

El alcance temporal del PO se ajustará a la programación del desarrollo definida en el FEMPA, que se prolongará siete años, entre 2021 y 2027, aunque se dispondrá de un margen de 2 años más para la ejecución y cierre definitivo del programa.

En relación con el contenido del PO, se consideran como prioritarios los apartados 1- Estrategia del programa, 2-Prioridades y 3-Objetivos específicos de la estructura del PO, donde se describen la situación de partida, la Estrategia, los objetivos, las necesidades y su justificación y finalmente las actuaciones para llevar a cabo, ya que concentran el enfoque estratégico del PO.

Contenido de la solicitud de la Subdirección General de Evaluación Ambiental

Se solicita a la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears (CMAIB), de acuerdo con sus competencias e intereses, que sin perjuicio de que pueda informar de los aspectos que considere oportunos, se tenga en cuenta que el PO del FEMPA adoptará entre otras importantes decisiones relativas a la financiación de las actuaciones en los ámbitos de la pesca sostenible, la acuicultura sostenible, la industria agroalimentaria asociada a ambas, la protección de los ecosistemas, espacios y recursos biológicos marinos, el logro del buen estado medioambiental, la descontaminación, el desarrollo local participativo, la gestión del conocimiento y vigilancia marítima, por lo que se

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

considera que puede resultar de especial utilidad que en su informe trate los siguientes aspectos:

1. Principales grandes objetivos, compromisos y estrategias o planes en materia de medio ambiente que puedan verse positiva o negativamente afectados por las decisiones que pueden adoptar el Programa Operativo del FEMPA.
2. Parte descriptiva del EsAE: información que sintetice la situación inicial y el grado de cumplimiento de dichos grandes objetivos ambientales, compromisos, estrategias o planes, incluidas las principales figuras de protección ambiental afectadas y los principales problemas, debilidades, amenazas, debilidades, oportunidades o retos que considere que el Programa podría contribuir a resolver.
3. Efectos estratégicos de las decisiones que puede adoptar el Programa sobre el logro de los mencionados objetivos, compromisos, estrategias o planes de medio ambiente que deban considerarse en la evaluación, positivos y negativos.
4. Tipo de medidas que debería contemplar el EsAE sobre las decisiones del Programa, tanto para potenciar sus efectos positivos como para prevenir, corregir o compensar sus efectos negativos, siempre al nivel estratégico del plan.
5. Tipo de seguimiento de los impactos ambientales estratégicos positivos y negativos, y de la ejecución y efectividad de las medidas que haya indicado al nivel estratégico del Plan.

Consideraciones técnicas sobre los aspectos de la solicitud de especial interés a tratar

1. Se considera que las posibles decisiones que adopte el PO del FEMPA podrían afectar a los siguientes principales grandes objetivos, compromisos y estrategias o planes en materia de medio ambiente:

Internacionales

a) Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, respecto a sus objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto ODS 7 Energía asequible y no contaminante, ODS 13 Acción por el Clima y ODS 14 Vida Submarina, los cuales son los más alineados con las prioridades, objetivos políticos, objetivos específicos y tipos de actuaciones propuestas en el PO del FEMPA.

El PO del FEMPA prevé la inclusión de nuevas fuentes de energías renovables sostenibles tanto en la pesca, la acuicultura y en la industria de la transformación. Asimismo, el PO del FEMPA incluirá distintas actuaciones orientadas a la mitigación del cambio climático, mediante inversiones y medidas enfocadas a la innovación, para favorecer la reducción de las emisiones contaminantes, como la sustitución de motores de buques pesqueros o las inversiones productivas que mejoran la sostenibilidad ambiental en el ámbito de la acuicultura y la transformación. Finalmente el PO del FEMPA, también prevé actuaciones para fomentar una economía azul sostenible para que sea coherente con la ordenación del espacio marítimo, la

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

7



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

CSV: 1625832731319-315657650-3064325059213103577

conservación de los recursos biológicos y la consecución de un buen estado medioambiental como la incorporación de planes de gestión de pesca, planes de conservación, el fomento de artes pesqueras más selectivas, de paralizaciones temporales y/o definitivas de la flota pesquera para reducir el esfuerzo pesquero sobre las poblaciones de especies comerciales y conseguir un rendimiento máximo sostenible, control de la pesca ilegal, prohibición de ciertas subvenciones que permiten la sobreexplotación pesquera y la pesca ilegal así como actuaciones para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina y conservar zonas costeras y marinas.

Cabe destacar que la gestión sostenible de los recursos pesqueros mediante actuaciones que limiten el impacto pesquero, contribuye de forma indirecta a frenar los efectos del cambio climático.

Además, los indicadores de seguimiento con carácter ambiental del PO permitirán valorar los potenciales efectos ambientales de las actuaciones del PO y a la vez, permitirán la contribución de las actuaciones a alcanzar los ODS.

En general, de acuerdo a lo expuesto el PO del FEMPA 2021-2027 afecta positivamente y de manera tanto directa como indirecta al alcance de las metas de los ODS 7, 13 y 14 y por consiguiente a los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 en España y en la UE.

b) Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)

Los objetivos y los compromisos del Convenio de Barcelona se verán afectados de manera positiva tanto directa como indirectamente por la aplicación el PO del FEMPA ya que el contenido de sus prioridades y objetivos específicos se ajustan a ellos en: fomentar la recuperación y conservar los recursos biológicos acuáticos; contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los sistemas acuáticos; intervenciones que contribuyan a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares o interiores; reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos más seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible y intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y los océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, la vigilancia marítima o la cooperación ente guardacostas.

c) Convención sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR)

La implantación del PO del FEMPA permitirá contribuir positivamente a conseguir de manera tanto directa como indirecta el objetivo general del Convenio de OSPAR, ya que prevé actuaciones para fomentar una economía azul sostenible para que sea coherente la conservación de los recursos biológicos y la consecución de un buen estado medioambiental acuático, la recogida de artes pérdidas y residuos en el mar y en playas, así como la valorización de los descartes de la pesca que permitirán a su vez la consecución del objetivo específico del PO de contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

d) Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR)

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

En 2018 en España se encontraban registradas 25.606 ha de superficie marina amparadas bajo el Convenio de Ramsar. El objetivo fundamental del Convenio de Ramsar es la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción nacional y mediante la cooperación internacional, con el fin de contribuir al logro que un desarrollo sostenible.

La implantación del PO afectará positivamente a la consecución del objetivo principal del Convenio de Ramsar de usar de manera sostenible los humedales costeros, en primer lugar, porque entre los objetivos específicos del PO, se encuentra el contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, en este caso los humedales costeros, y en segundo lugar, en el caso de presencia de actividad acuícola, se promoverán las actividades acuícolas que sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo que permitan la conservación de los humedales afectados.

e) Convenio Internacional sobre la cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos (Convenio OPRC) y el Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Protocolo HNS)

La implantación del PO del FEMPA se prevé positiva y permitirá de manera indirecta alcanzar a la consecución de este objetivo ya que se implementarán actividades para contribución a la protección y la recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos, de formación y sensibilización ambiental, y de vigilancia marítima integrada.

f) Convenio de Londres, convenio sobre la prevención de la contaminación por vertimiento de desechos y otras materias desde buques

A igual que el anterior punto, la implantación del PO del FEMPA será positiva para los objetivos del Convenio de Londres por la realización de actividades de formación y sensibilización ambiental, y recogida de desechos en el mar y las playas.

g) Convenio MARPOL para la prevención de la contaminación por buques

Una parte de los objetivos y las actuaciones del PO del FEMPA irán alineados de manera positiva con los objetivos de este Convenio puesto que se prevén actuaciones referentes a reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros, así como las de formación y sensibilización ambiental y recogida de residuos en el mar por parte de pescadores.

h) Acuerdo de París

El PO del FEMPA contribuirá directamente a su alcance ya que parte de sus objetivos específicos son aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución y modernización de los motores de los buques pesquero y promover actividades acuícolas sostenibles medioambientalmente mediante el uso de energías renovables y fomento de aspectos ambientales y de la mitigación de cambio climático.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

9



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

CSV: 1625832731319-315657650-3064325059213103577



Europeos

a) Pacto Verde Europeo

Su objetivo de lograr una Europa climáticamente neutra.

Las objetivos políticos, las prioridades, los objetivos específicos y las actuaciones previstas del PO del FEMPA afectarán positivamente a la consecución del objetivo general del Pacto Verde Europeo mediante el refuerzo de las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles; el aumento de la eficiencia energética y reducción de las emisiones de los gases de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros; la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos; la promoción de las actividades acuícolas medioambientalmente sostenibles a largo plazo; la promoción de la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de pesca y de acuicultura.

b) Política Pesquera Común (PPC)

Cuyos objetivos son garantizar que la pesca y acuicultura sean sostenibles económica, social y medioambientalmente, que sus productos sean una fuente de alimentación adecuada y segura para la salud, dinamizar el sector pesquero y acuícola y asegurar el nivel de vida justo para las comunidades pesqueras. El PO de FEMPA afectará de manera positiva y directa a la consecución de los objetivos a la PPC a través de la ejecución de actuaciones previstas para cumplir los todos objetivos específicos del PO.

c) Planes Plurianuales de gestión de la pesca de la Comisión Europea

Tienen como objetivo la gestión de las poblaciones pesqueras en términos de mortalidad por pesca y tamaño de la misma. Algunos de ellos, establecen hojas de rutas específicas y detalladas o incluyen restricciones del esfuerzo pesquero, como complemento de los totales admisibles de capturas y normas específicas de control. En el marco del PO se realizarán acciones que contribuirán de manera directa a alcanzar los objetivos establecidos en estos planes para lograr una explotación sostenible de determinados stocks, como la regulación del esfuerzo pesquero o la mejora del conocimiento de los stocks para adoptar decisiones de carácter técnico.

d) Estrategia Común de Implantación (ECI) de la Directiva Marco del Agua (DMA)

El PO del FEMPA aborda acciones encaminadas a lograr el objetivo establecido en la ECI del buen estado ecológico de las aguas de transición y costeras y de forma más indirecta a las aguas continentales en el marco de mejora de los usos del agua en la acuicultura continental.

e) Planes Plurianuales de Recuperación de los recursos pesqueros

En el contexto del PO del FEMPA las paradas temporales y/o definitivas de las flotas pesqueras, las medidas de conservación de los recursos pesqueros o la mejora del conocimiento de las pesquerías, son acciones que permitirán alcanzar los objetivos de estos planes.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





Españoles

a) Planes de gestión anuales de caladeros nacionales

En el ámbito del PO del FEMPA se podrán financiar las paradas temporales y/o definitivas asociadas a estos planes, así como acciones que contribuyan a la gestión de estos stocks para poder conseguir el objetivo de estos planes de gestión anuales.

b) Estrategias Marinas

La implantación del PO del FEMPA afectará de manera directa y positiva a la aplicación y desarrollo de las Estrategias Marinas, atendiendo al objetivo específico del PO de fomentar intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino, vigilancia marítima o la cooperación entre guardacostas.

c) Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM)

El PO del FEMPA contribuirá de manera directa a la aplicación de medidas encaminadas al objetivo de la planificación espacial marina y marítima establecida en los POEM, especialmente en aquellas actividades orientadas a analizar y organizar las actividades como la pesca y la acuicultura, así como actividades complementarias (turismo pesquero y acuícola, por ejemplo) en las zonas marinas para alcanzar objetivos ecológicos, económicos y sociales.

d) Planes Directores o de gestión y otros Instrumentos de gestión de los lugares de la Red Natura 2000

El desarrollo de las actividades en el marco del PO del FEMPA contribuirá de manera positiva y sinérgica a los objetivos de conservación y mantenimiento del estado de conservación favorable de los hábitats y especies marinas de interés comunitario, en relación a la mejora y gestión de los espacios marinos como pueden ser las reservas marinas de interés pesquero y la mejora del conocimiento de los hábitats marinos.

Los planes de gestión de Natura 2000 aprobados con ámbito marino en Illes Balears son: Serra de Tramuntana, Ses Salines d'Eivissa i Formentera, Cabrera y Formentera.

e) Planes de prevención, control y erradicación de especies invasoras

El PO del FEMPA puede contribuir de manera indirecta a los objetivos de estos planes con medidas como la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos que mantienen la fauna y flora autóctona, limitando los posibles impactos de especies invasoras.

f) Planes de gestión, recuperación, conservación y manejo de especies amenazadas

En concreto el PO del FEMPA puede apoyar de manera directa al objetivo de preservar la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas y así, mejorar o mantener los hábitats donde se ubican la poblaciones y reducir la incidencia de los factores de amenaza y aumentar sus efectivos poblacionales, a través de sus

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





actuaciones de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos donde se engloben estas especies amenazadas.

g) Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022

Las acciones desarrolladas en el PO del FEMPA pueden contribuir de forma indirecta a los objetivos de recuperación y reciclado de los residuos mediante una gestión más eficiente de los residuos de la pesca, la acuicultura y de la industria de transformación.

h) Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030

El PO del FEMPA desarrolla a través de acciones en las zonas de abrigo y costeras incrementar la resiliencia de las zonas costeras y de transición muy vulnerables al cambio climático, objetivo principal de dicho plan. Destacan las iniciativas de los sectores de la pesca y acuicultura vinculadas con la mitigación y adaptación del cambio climático, como inversiones vinculadas con fuentes de energía alternativas.

i) Estrategia Nacional de Economía Circular 2030

El PO aporta a todos estos objetivos planteados con acciones como la recogida de residuos en el mar, aprovechamiento o la valorización de residuos o los descartes.

j) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

El PO del FEMPA establece una serie de acciones encaminadas a lograr estos objetivos de forma directa como son las medidas específicas en eficiencia energética en el sector de la pesca y la acuicultura, así como la industria de comercialización y transformación.

k) Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española. Las actividades en relación con la mejora de la adaptación o la ordenación espaciales que pueden desarrollarse en el PO del FEMPA apoyan los objetivos generales descritos en esta estrategia como aquellas iniciativas orientadas a la mejora del conocimiento para conocer el impacto del cambio climático en los recursos pesqueros.

l) Planes de ordenación del litoral de gestión integrada de zonas costeras

La aplicación del PO del FEMPA en materia de gobernanza puede contribuir al objetivo de aplicación de un crecimiento sostenido y equilibrado en las zonas costeras en aspectos de la pesca, la acuicultura y con el desarrollo de una economía azul sostenible.

2. Respecto al punto 2 de los aspectos de especial utilidad a tratar, en lo referente a la información que sintetice la situación inicial y el grado de cumplimiento de los grandes objetivos ambientales, compromisos, estrategias o planes, incluidas las principales figuras de protección ambiental afectadas, así como los principales problemas, debilidades, amenazas, oportunidades o retos que considere que el PO podría contribuir a resolver, se indica lo siguiente:

2.1. *Grado de cumplimiento de los grandes objetivos ambientales, compromisos, estrategias o planes descritos en el punto 1.*

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





a) Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible: ODS 7, 13 y 14

El Instituto Nacional de Estadística (INE) muestra los indicadores de seguimiento de los distintos ODS de la Agenda 2030 para determinar su grado de cumplimiento:

- Para el ODS 7: Energía asequible y no contaminante para todos (2019): De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. Indicador: Proporción de energía renovable en el consumo final bruto de energía: 18,24%.

- Para el ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (2019): Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Indicador 1: Total de emisiones de gases efecto invernadero de las unidades residentes per cápita: 6,86 toneladas de CO₂ equivalente-habitante. Dato base en 2015: 7,45 toneladas de CO₂ equivalente-habitante. Reducción del 7,92% en 2019 respecto a 2015.

Indicador 2: Total de emisiones de gases efecto invernadero de las unidades residentes per cápita: 0,27 Kg CO₂ equivalente/€. Dato base en 2015: 0,32 Kg CO₂ equivalente/€. Reducción del 15,62% en 2019 respecto a 2015.

- Para el ODS 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible: De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y por fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentadas y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

Indicador: Capturas totales expresadas en toneladas de peso vivo (2018): 917.012 toneladas. Dato base en 2015: 971.489 toneladas. Reducción del 5,61% en 2018 respecto a 2015.

De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la menor información científica disponible.

Indicador: Área marina protegida: 131,23 Km² en 2019. Dato base en 2016: 84,20 Km². Aumento del 35,53% en 2019 respecto a 2016. España cuenta con cerca del 13% de las aguas marinas protegidas.

b) Convenio para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)

Del informe de actividades del Comité de Cumplimiento del Convenio de Barcelona para el bienio 2018-2019, se determinó un bajo nivel de aplicación de las obligaciones entre las Partes Contratantes que presentan informes, por lo que el Comité de Cumplimiento indicó las conclusiones y las recomendaciones clave para

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



promover el cumplimiento correcto del Convenio de Barcelona y sus protocolos y mejorar su aplicación.

Convención sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR)

En el año 2019, 54 nuevas áreas marinas protegidas por fueron declaradas por Reino Unido y añadidas a a la Red OSPAR de Áreas Marinas Protegidas cubriendo más de 9.000 Km². A final del año 2019, la Red comprometía 550 Áreas Marinas Protegidas con una superficie total de 873.399 Km². Respecto a contaminantes marinos, el informe de 2019-2020 del Programa Coordinado de Monitorización Ambiental del OSPAR concluye que hubo un aumento de metales en las aguas marinas y que la biodiversidad más vulnerable es la de la subregión del mar ibérico.

Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR)

Existen 74 Humedales RAMSAR en España que suman en total más de 303.090 ha, siendo España el tercer país del mundo con mayor número de humedales RAMSAR. No obstante, la gran mayoría sufren amenazas que actúan sobre su estructura física, calidad y cantidad de agua y el conjunto de las comunidades que albergan por lo que no se encuentran en estado de conservación adecuado para la sostenibilidad. Además no existe, en la mayoría de los humedales, una información actualizada de éstos.

Acuerdo de París

El 26 de febrero de 2021 se hizo pública una síntesis de la ambición de la acción climática del Acuerdo de París que se encuentra en las contribuciones determinadas a nivel nacional nuevas o actualizadas de los países, en la cual se indicó que los esfuerzos climáticos se tienen que redoblar para alcanzar el objetivo del Acuerdo de París. El informe indicó que los cambios producidos en las emisiones totales de los países que presentaron informe y representan el 30% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, fueron pequeños del 1% en 2030 en comparación con 2010. El grupo Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático (IPCC) indicó que los rangos de reducción de emisiones para alcanzar el 1,5°C de temperatura deseable deberían de ser de menos de 45% en 2030 en comparación con 2010.

Pacto Verde Europeo

El cumplimiento de los objetivos marcados del Pacto Verde Europeo se encuentra en una fase muy temprana ya que tan sólo hace 18 meses que se presentó el Plan de Inversiones del Pacto Verde, el cual debe movilizar la financiación de la UE y crear un marco propicio para facilitar y estimular las inversiones públicas y privadas necesarias para la transición hacia una economía climáticamente neutra, ecológica, competitiva e inclusiva.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

Política Pesquera Común (PPC)

De acuerdo con el último informe anual de la actividad de la flota pesquera española 2021 (Datos 2019) de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España tiene en general un elevado cumplimiento con los objetivos de la PPC. En el año 2019, todos los stocks explotados por España bajo el Reglamento de totales admisibles de captura (TAC) y cuotas lo fueron ya cumpliendo el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), un año antes de lo previsto por la PPC y presenta planes de acción para segmentos en desequilibrio.

Estrategia Común de Implantación (ECI) de la Directiva Marco del Agua (DMA)

El *fitness check* sobre la DMA presentado por la Comisión Europea en diciembre de 2019 concluye que, por un lado, la directiva ha tenido éxito al establecer un marco de gobernanza para la gestión integrada del agua para las más de 110.000 masas de agua en la UE, frenando el deterioro del estado del agua y reduciendo la contaminación química (principalmente fuente puntual). Pero por otro lado, no se ha logrado un progreso sustancial en el estado general de las masas de agua entre el primer y el segundo ciclo de gestión de la cuenca hidrográfica. La Comisión reconoce que la implementación de la Directiva se ha retrasado significativamente y menos de la mitad de las de agua de la UE están en buen estado, a pesar de que la fecha límite para lograrlo fue 2015, excepto en casos debidamente justificados.

Estrategias Marinas

En el primer ciclo de las Estrategias Marinas (2012-2018), con la evaluación del medio marino, la definición de Buen Estado Ambiental (BEA) y el establecimiento de los objetivos ambientales generales. Asimismo, se diseñaron los programas de seguimiento y los programas de medidas. El primer ciclo fue evaluado positivamente por la Comisión Europea siendo España, el segundo país mejor valorado en los trabajos de evaluación del medio marino, definición de buen estado ambiental y establecimiento de objetivos y el primero en lo referente a diseños de programas de seguimiento.

Actualmente España se encuentra en pleno desarrollo del segundo ciclo de las Estrategias Marinas (2018-2024).

Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM)

En la semana del 8 de junio de 2021, el MITERD inició el proceso de información pública del proyecto de Real Decreto por el que se aprueban los POEM de las cinco demarcaciones marinas españolas, por lo que aún no se puede determinar su grado de cumplimiento al estar en una fase muy temprana de su aplicación.

Planes Directores o de gestión y otros Instrumentos de gestión de los lugares de la Red Natura 2000

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



El resumen de los resultados del estado de conservación de hábitats de interés comunitario correspondiente al sexenio 2013-2018 del MITERD, el cual contiene 247 evaluaciones por región biográfica o marina correspondiente a los 117 tipos de hábitats de interés comunitario presentes en España, indica que sólo en 9% se encuentran en estado favorable, el 56% se encuentran en estado desfavorable inadecuado, 18% se encuentran en estado desfavorable malo, mientras que hay un 17% sin datos.

Respecto a las especies de interés comunitario, el resumen de los resultados del estado de conservación correspondiente al sexenio 2013-2018 del MITERD concluye que el porcentaje de especies cuyo estado de conservación ha sido evaluado el 90% en las regiones biogeográficas terrestres y disminuye drásticamente en el medio marino, donde las evaluaciones desconocidas representan entre el 67-97% según regiones. En el medio terrestre, el estado de conservación favorable oscila entre 16-36% de las evaluaciones de especies, según regiones. Predominan los estados desfavorables que en su conjunto llegan a afectar al 60%-74% de las evaluaciones de las especies mientras que en el medio marino resulta complicado sacar conclusiones del estado de conservación debido a la gran cantidad de especies con estado de conservación desconocido y la consideración de nuevas especies en el sexenio.

Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR)

Para el año 2020, el PEMAR 2016-2022 tiene como objetivos, entre otros: alcanzar el 50% de preparación para la reutilización y el reciclado los residuos; alcanzar el 50% de residuos para reciclaje; alcanzar hasta el 15% de los residuos municipales generados para valorización energética; limitar el vertido total de residuos municipales al 35%.

Respecto al grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, según los datos de 26 de noviembre de 2020 del INE sobre la estadística recogida sobre residuos urbanos correspondiente al año 2018, el 38,7% de los residuos tratados se destinaron al reciclaje mientras que para 2019 el dato estimado por Eurostat fue de 34,7%. Respecto al alcance del 50% de preparación para la reutilización y el reciclado los residuos en España, según los estándares utilizados por la Comisión Europea en ejercicios previos de evaluación se estima mediante una proyección lineal que a fecha de 2020 no se consigue dicho 50%. En cuanto al destino final en vertedero de los residuos se registra un 53,6 % del total de los residuos. Sin embargo, se alcanza un 13% de los residuos incinerados con recuperación de energía en 2017. En conclusión, excepto el último dato, el grado de cumplimiento de los objetivos del PEMAR dista mucho aún de los objetivos que fueron marcados para 2020.

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030

El PNACC 2021-2030 se encuentra en una fase muy temprana de ejecución. Sus dos informes de seguimiento previsto se publicarán en el año 2024 y en el año 2019. El informe de evaluación del anterior PNACC 2006-2020 (2019) determina que los principales logros del Plan fueron: permitir situar la adaptación al cambio

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





climático en las instituciones, permitir canalizar recursos económicos y técnicos hacia la adaptación, dotar de proyecciones regionalizadas del cambio climático para el siglo XXI, conocer la calidad de los impactos y riesgos del cambio climáticos y su vulnerabilidad, incluir la adaptación en la agenda de las entidades relevantes en la mayoría de sectores, creación de la plataforma web sobre impactos y adaptación AdapteCCa, contribuir a la sensibilización y toma de consciencia del sector científico y técnico, movilizar los actores más relevantes en materia de adaptación, contribuir a una mayor coordinación administrativa en materia de adaptación y avanzar sensiblemente en la alineación de España en materia de adaptación climática en el contexto internacional.

Estrategia Nacional de Economía Circular 2030

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) 2030 sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

En este contexto, la Estrategia se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

La EEEEC se materializará a partir de tres planes de acción trienales. El primer plan de acción abarca el periodo 2021-2023, al ser tan reciente no se pueden aportar datos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la EEEEC.

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030

En el PNIEC 2021-2030 se definen el aumento de la cuota de energías renovables en el consumo de energía final, medidas de mejora de la eficiencia energética y los objetivos nacionales de reducción de emisión de gases efecto invernadero (GEI), los cuales son:

- 23% de reducción de emisiones de GEI respecto a 1990.
- 42% de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de la mejora de la eficiencia energética.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



- 74% de la energía renovable en la generación eléctrica.

La versión final del PNIEC 2021-2030 fue adoptada por el acuerdo de Consejo de Ministros el día 16 de marzo de 2021, por lo que la evaluación del grado de cumplimiento del plan no puede ser realizada en fases tan tempranas.

Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española

La Estrategia, aprobada en el año 2017, tiene como objetivos generales incrementar la resiliencia de la costa española al cambio climático y a la variabilidad climática; y integrar la adaptación al cambio climático en la planificación y al gestión de la costa española. El diagnóstico de la situación inicial de la costa española se realizó a partir del proyecto Cambio Climático en la Costa Española (C3E), el cual determinó que los sistemas costeros, en especial, las zonas bajas, desembocadura de ríos y estuario y marismas, experimentarán impactos adversos como la inundación costera y erosión debido a subida del nivel del mar y cambios de la dirección e intensidad del oleaje. Entre las consecuencias más relevantes del cambio climático sobre los sistemas costeros naturales se producirá la pérdida de praderas de *Posidonia oceanica* y por consiguiente su fauna y flora asociadas y a sus funciones ecosistémicas como la protección de la línea de costa de los oleajes; así como el desplazamiento de algunas especies; la pérdida de humedales y la pérdida de servicios sus ecosistémicos. Asimismo, si la tendencia en el aumento de población, actividades y localización de bienes en la costa continúa se incrementará la exposición y vulnerabilidad costera. Los riesgos y consecuencias sobre el sistema socioeconómico debidas a eventos extremos de inundación ya experimentadas en la actualidad continuarán y se verán agravadas, por los efectos del cambio climático y en especial por la subida del nivel del mar.

De acuerdo con la memoria anual 2019 del MITERD, publicada en 2020, respecto a la Estrategia, su implementación requiere trabajar con una resolución espacial que demanda un análisis a nivel autonómico, dado que los impactos deben ser evaluados con un nivel de certidumbre mayor, requiriendo modelos de impacto más sofisticados y considerando que las opciones de adaptación deben ser implementadas localmente. El objetivo es mejorar las metodologías y la información existente, para poder acotar la incertidumbre y poder hacer un uso eficiente de los recursos disponibles.

2.2. Principales figuras de protección ambiental afectadas por el PO

Atendiendo a que el alcance del PO del FEMPA en el espacio marino abarca las aguas marinas de jurisdicción española y de acuerdo con los datos de la Subdirección General para la Protección del Mar del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico del año 2019 respecto a los espacios marinos protegidos de competencia de la Administración General del Estado (AGE), el PO afectaría a la Red Natura 2000 marina, puesto que existen solapamientos entre los lugares de la Red no se puede calcular un total de superficie afectada, sin embargo, por lugares si se puede indicar que 45.095,04 Km² pertenecen a la categoría de Lugar de Interés Comunitario (LIC), 6.037,66 Km² pertenecen a la categoría de Zona de Espacial

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

Conservación (ZEC) y 49.702,12 Km² a la categoría de Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA).

Respecto a las áreas marinas protegidas de competencia de la AGE, como espacios naturales protegidos, el PO también afectaría a 48.962,96 Km², que corresponden a El Cachucho y el Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo.

Respecto a las ZEPIM del Convenio de Barcelona, el PO afectará al Corredor de migración de cetáceos del Mediterráneo, Isla de Alborán, Acantilados de Maro-Cerro Gordo, Cabo de Gata-Níjar, Fondos Marinos del Levante Almeriense, Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia, las Islas Columbretes, el Archipiélago de Cabrera, Islas Medes y Cabo de Creus.

Respecto a los espacios de la Red OSPAR en España, el PO afectaría al Espacio marino de Punta de Candelaria-Ría Ortigueira-Estaca de Bares, Espacio marino de Cabo Peñas, El Cachucho, Espacio marino de la Bahía de Cádiz, Espacio marino de la Costa da Morte, Espacio marino de Ferrolterra-Valdoviño, Espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño, Espacio marino de las Rías Baixas de Galicia, Espacio marino de los Islote de Portios-Isla Conejera-Isla de Mouro, Espacio marino del Tinto y del Odiel, Golfo de Cádiz, Islas Atlánticas y ZEPA de Banco de Galicia.

En España, existen 12 reservas marinas estatales de interés pesquero: Cabo de Gata-Níjar, Cabo de Palos-Islas Hormigas, Cabo Tiñoso, Levante de Mallorca-Cala Rajada, Sa Dragonera, Isla de Alborán, Islas Columbretes, Isla Graciosa, Isla de Tabarca, La Palma, La Restinga-Mar de las Calmas y Masía Blanca, las cuales se verán afectadas por el PO.

En Illes Balears, el PO afectará a los espacios de Red Natura 2000 marinos de ámbito estatal siguientes:

- El LIC del Canal de Menorca i Área marina de Cap Martinet.
- Las ZEPA: el Espacio marino de Formentera y del sur de Ibiza, el Espacio marino del poniente y norte de Ibiza, el Espacio marino del levante de Ibiza, el Espacio marino del sur de Mallorca y Cabrera, el Espacio marino del poniente de Mallorca, el Espacio marino del norte de Mallorca, el Espacio marino del norte y oeste de Menorca y el Espacio marino del sureste de Menorca.

Asimismo, el PO también afectará a los espacios de Red Natura 2000 marinos de ámbito autonómico siguientes:

- Los LIC: Área marina de Punta Prima-Illa de l'Aire, Caleta de Binillautí, S'Albufera des Grau, D'Addaia a s'Albufera, Cala en Brut, Punta Redona- Arenal d'en Castell, Área marina de Nord de Menorca, Cala d'Algairens, Cap Negre, Arenal de Son Saura, Área marina del Sud de Ciutadella, de Cala Llucarlari a Cales Coves, Punta de n'Amer, Montañas de Artà, Bahías de Pollença i Alcúdia,, Sa Dragonera, Área marina Cap de Cala Figuera, Cap Enderrocat y Cap Blanc, Costa de Llevant y Área marina de Costa de Llevant, Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà, Área marina de Tagomago, Nord de Sant Joan, Es Amunts d'Eivissa, Costa dels Amunts, Área marina de ses Margalides, Illots de Ponent d'Eivissa, Costa de l'Oest d'Eivissa y Es Vedrà - Es Vedranell.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





G
O
I
B

- Las ZEC: Archipiélago de Cabrera, La Trapa, De Cala de ses Ortigues a Cala Estellencs, Es Rajolí, Port des Canonge, S'Estaca- Punta de Deià, Área marinba de Platja de Tramuntana, La Mola, Área marina de Platja de Migjorn, Cap de Barbaria, Área Marina Cala Saona y Ses Salines d'Eivissa i Formentera

- Las ZEPA: S'Albufera des Grau, D'Addaia a s'Albufera, Montañas de Artà, La Trapa, Sa Dragonera, Cap Enderrocat y Cap Blanc, Archipiélago de Cabrera, Illots de Santa Eulària, Rodona i es Canà, Cosa dels Amunts, Illots de Ponent d'Eivissa, Es Vedrà - Es Vedranell, Ses Salines d'Eivissa i Formentera y Cap de Barbaria,

En Illes Balears, los espacios naturales protegidos de ámbito marino son: la zona marina del Parque Nacional del Parque del Archipiélago de Cabrera, la zona marina del Parque Natural de la S'Albufera des Grau, la zona marina del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana, la zona marina del Parque Natural de Es Trenc- Salobrar de Campos, la zona marina del Parque Natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera, las zonas marinas de las Reservas Naturales de Ses Salines d'Eivissa i Formentera, la zona marina de la Reserva Natural de Es Vedrà i es Vedranell y la zona marina de la Reserva Natural dels Illots de Ponent.

En las Illes Balears, existen 11 reservas marinas de competencia autonómica que también se verán afectadas por el PO: Reserva Marina de la Bahía de Palma, Reserva Marina del Norte de Menorca, Reserva Marina de los Freus de Ibiza y Formentera, Reserva de Migjorn de Mallorca, Reserva Marina de la Isla del Toro, Reserva Marina de las islas Malgrats, Reserva Marina de Levante de Mallorca, Reserva Marina del Levante de Mallorca, Reserva Marina del Freu de sa Dragonera, Reserva Marina de la Punta de Sa Creu, Reserva Marina de la costa nordeste de Ibiza-Tagomago y Reserva Marina de la Illa de s'Aire.

2.3. Los principales problemas, debilidades, amenazas, oportunidades y retos que se consideren que el PO podría contribuir a resolver

a) Respecto a la gestión del recurso pesquero y disminución del impacto de la pesca:

- a.1) Disminuir el impacto de la pesca para aquellas pesquerías de mayor impacto mediante la gestión, selectividad de las artes, entre otros.
- a.2) Mejorar la situación de stocks fuera del RMS y ampliar la evaluación de los stocks a aquellos de situación actualmente desconocida.
- a.3) Fortalecer la aplicación de la obligación de desembarque en relación con el análisis de la información y su impacto en la gestión del recurso pesquero.
- a.4) Equilibrar la situación de las poblaciones explotadas en los diferentes caladeros nacionales, actualmente dispares entre caladeros atlántico peninsulares, mediterráneo y canario.
- a.5) Desarrollar herramientas digitales para la gestión sostenible de la actividad pesquera en el marco de la gestión de los recursos marinos.
- a.6) Promover la participación del sector en la gobernanza de la gestión de los recursos pesquero.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





b) Respecto al control y la vigilancia del sector pesquero:

- b.1) Promover campañas de control de acuerdo a los objetivos de gestión sostenible establecidos y digitalización de los sistemas de control y vigilancia.
- b.2) Fortalecer la aplicación de la obligación de desembarque, aplicando las mejores técnicas disponibles para garantizar su control y vigilancia.
- b.3) Fortalecer el control y seguimiento de la potencia de motores en los buques.
- b.4) Fortalecer el control en los segmentos de flota de la PCA, recreativa y marisqueo a pie y desde embarcación.

c) Respecto al Programa Nacional de Recopilación, Gestión y Uso de Datos del Sector Pesquero (PNDB) y recogida de datos:

- c.1) Realización de campañas que garanticen la recogida de datos, gestión y análisis del PNDB y ajenas del PNDB, y digitalización de los sistemas de recogida de datos.
- c.2) Fortalecer la recogida de datos y análisis en cumplimiento de la obligación de desembarque.
- c.3) Fortalecer la recogida de datos socioeconómicos, laborales y de rentabilidad económica, en particular en la flota PCA.

d) Respecto a la conservación del medio marino y su biodiversidad en el sector pesquero

- d.1) Mejora del conocimiento marino mediante la implicación del sector y en particular integrar a la PCA.
- d.2) Disminuir el impacto de la pesca accidental de cetáceos, aves y demás especies marinas protegidas.
- d.3) Fomentar el uso de energías eficientes, limpias y renovables en la actividad pesquera tanto en el mar como en tierra.
- d.4) Disminuir el impacto de las basuras marinas, plásticos y artes perdidos en el medio marino con actuaciones tanto en el mar como en tierra.
- d.5) Mejorar la infraestructura de gestión de residuos y subproductos tanto en el mar como en tierra.
- d.6) Prevención y mitigación de las consecuencias de eventos ambientales inesperados.
- d.7) Disminución de la presión pesquera sobre las praderas de la *Posidonia oceanica* como resultado de las paradas obligatorias.

e) Respecto a la rentabilidad del sector pesquero

- e.1) Subir la rentabilidad del sector disminuyendo costes, aprovechando eficientemente toda la captura, mediante herramientas de la economía circular.
- e.2) Uso más eficiente de la energía en mar y en tierra mediante inversiones en puertos, lonjas y lugares de desembarque.
- e.3) Diversificar de actividades del sector de la PCA.

f) Respecto a la innovación

- f.1) Favorecer la transferencia tecnológica para mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental de la pesca.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

g) Respecto a la sensibilización ambiental y divulgación

g.1) Mejorar la sensibilización y conocimiento del sector en materia medio ambiental.

g.2) Apoyar la divulgación entre sector y sociedad del importante papel del sector en los objetivos medio ambientales y de sostenibilidad.

h) Respecto a la sostenibilidad económica de la acuicultura

h.1) Invertir en una acuicultura más productiva, sostenible y trazable.

h.2) Mejorar el conocimiento técnico de los sistemas de producción agrícola.

h.3) Aplicar mejores prácticas para la seguridad alimentaria y el bienestar animal.

h.4) Diversificar la actividad acuícola.

h.5) Incrementar el valor añadido de los productos mediante innovación y nuevas tecnologías.

i) Respecto a la sostenibilidad ambiental de la acuicultura

i.1) Establecer vías de comunicación y cooperación entre las autoridades acuícolas y las medioambientales.

i.2) Incorporar mejores técnicas disponibles que garanticen el mejor uso de los recursos y la mayor eficiencia energética.

i.3) Impulsar proyectos I+d+i en materia ambiental

i.4) Mejorar el apoyo en la economía circular y reutilización de residuos de la acuicultura.

i.5) Promover el desarrollo de protocolos que eviten la propagación de especies invasoras, así como el desarrollo y difusión del código de buenas prácticas en este aspecto.

j) Respecto a la gobernanza y planificación de la acuicultura

j.1) Estudios sobre la planificación espacial de la acuicultura, teniendo en cuenta la planificación hidrológica y el espacio marítimo, asegurando su correcta integración con otras actividades y usos.

j.2) Reforzar el papel estratégico de la acuicultura como actividad de suministro de alimentos.

k) Respecto a la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura

k.1) Digitalización y nuevas tecnologías informáticas que permita adaptar la oferta a la demanda, así como la trazabilidad de los productos a lo largo de la cadena comercial.

k.2) Valorización de especies con potencial comercial, capturas no deseadas, capturas no destinadas a consumo humano y subproductos generados en tierra.

k.3) Promocionar el fomento del consumo y la valorización del pescado.

k.4) Fomentar la calidad de los productos por ser cercanos y procedentes de la PCA.

k.5) Desarrollar nuevos sistemas de producción y transformación de productos mediante la optimización de los recursos a través de la mejora de la eficiencia energética, energías renovables, valorización de subproductos, tratamiento y valorización de los residuos y efluentes.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





- k.6) Desarrollar nuevos productos, envases y presentaciones.
- k.7) Crear nuevas OPPs y desarrollar, fomentar e impulsar las actuales OPPs.
- k.8) Modernizar las instalaciones de la industria transformadora y comercializadora.
- k.9) Luchar contra la contaminación marina, plástico y microplásticos de la cadena transformadora y comercial.

l) Respecto a la economía azul sostenible

- l.1) Mejorar la competitividad del sector de la PCA y la acuicultura local y la diversificación de iniciativas vinculadas con el turismo y el ocio para disminuir la estacionalidad y la vulnerabilidad de las economías locales.
- l.2) Aumentar el valor añadido en todas las fases de la cadena de suministro, valorando positivamente los canales cortos de comercialización y los conocimientos tradicionales de las zonas pesqueras.
- l.3) Estudiar la posible compatibilidad de la actividad acuícola con figuras de protección ambiental.
- l.4) Reforzar el papel de los GALP, así como fomentar su cooperación y su trabajo en red.

m) Respecto a la gobernanza y la sostenibilidad de los mares y océanos

- m.1) Continuar con la mejora del conocimiento del medio marino y mantener los sistemas de recogida de datos.
- m.2) Mejorar la organización de la información recogida a través de proyectos de investigación.
- m.3) Financiar el seguimiento concreto dentro de los espacios de la Red Natura 2000 y en zonas especialmente afectadas por las presiones antropogénicas.
- m.4) Mejorar la coordinación interadministrativa para el intercambio de información y mejora del acceso a la información por parte de las administraciones y el público en general.
- m.5) Fortalecer el análisis de la información obtenida en la recogida de datos.
- m.6) Fortalecer un sistema de cartografía oficial.
- m.7) Disponer de los medios materiales y humanos adecuados para acometer medidas establecidas en las estrategias marinas y en los planes de ordenación.
- m.8) Impulsar actuaciones de control en el medio marino desde el punto de vista integral y en coordinación con otros agentes supranacionales.

3. Efectos estratégicos de las decisiones que puede adoptar el PO sobre el logro de los mencionados objetivos, compromisos, estrategias o planes de medio ambiente que deban considerarse en la evaluación, positivos y negativos.

Los efectos estratégicos de las decisiones que puede adoptar el PO que se deban considerar en la evaluación son los siguientes:

- a) Contribución al aumento de la eficiencia energética, la descarbonización, la mitigación, y la reducción de las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero como consecuencia de la inclusión de nuevas fuentes de energías renovables sostenibles tanto en la pesca, la acuicultura y la industria de la transformación y la comercialización, como de la sustitución y modernización de los

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





motores de buques que pueden producir efectos positivos directos sobre los logros de los ODS 7 y ODS 13 de la Agenda 2030, del Acuerdo de París, el Pacto Europeo por el Clima, el Plan del Objetivo Climático Europeo, Plan de Acción de Contaminación Cero, Estrategia Industrial del Pacto Verde Europeo, Plan Nacional de Adaptación al cambio Climático, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y el Convenio MARPOL (en cuanto a emisiones de gases a la atmósfera).

b) Fortalecimiento de la conservación y del uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos al fomentar una economía azul sostenible coherente con la planificación y la ordenación del espacio marino y marítimo, la conservación de los recursos biológicos y la consecución de un buen estado medioambiental como por la incorporación de planes de gestión de pesca, planes de conservación, el fomento de artes pesqueras más selectivas, de paralizaciones temporales y/o definitivas de la flota pesquera para reducir el esfuerzo pesquero sobre las poblaciones de especies comerciales y conseguir un rendimiento máximo sostenible y un mejor control de la pesca ilegal, así como la promoción de actividades acuícolas medioambientalmente sostenibles que pueden producir efectos positivos directos sobre los logros de el ODS 14 de la Agenda 2030, del Convenio de Barcelona, del Convenio OSPAR (en cuanto a detener, prevenir la pérdida de biodiversidad, proteger y conservar los ecosistemas), del Convenio RAMSAR (en el caso de humedales afectados por actividades acuícolas), de la Estrategia de Biodiversidad 2030 del Pacto Verde Europeo, de la Estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo, de la Política Pesquera Común, de los Planes Plurianuales de la Comisión Europea, de la Estrategia Común de Implantación de la Directiva Marco del Agua (para lograr un buen estado ecológico de las aguas de transición y costeras), de los Planes Plurianuales de Recuperación, de los Planes de gestión anuales de caladeros nacionales, de los Estrategias Marina y de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. Indirectamente, la conservación y el uso sostenible de los océanos mediante actuaciones que limiten el impacto pesquero contribuirán a frenar de manera positiva los efectos del cambio climático.

4.1 Medidas correctoras para mejorar la biodiversidad en los ecosistemas marinos

a) Medidas de conservación y explotación sostenible de los recursos biológicos marinos, como planes de gestión y planes de recuperación pesquera, aplicación de Totales Admisibles de Capturas (TAC) y cuotas, eliminar los descartes, obligación de desembarque, control de la pesca, paralizaciones temporales o definitivas para limitar el esfuerzo pesquero, zonas o periodos de pesca prohibida o restringida, protección de zonas de desove o cría, tamaño mínimo de los ejemplares, número de artes a bordo, cambio a artes de pesca más selectivas.

b) Inversión en equipos que incrementen la selectividad en las artes de pesca.

c) Inversión en equipos que eliminen o disminuyan al máximo los efectos de las artes de pesca sobre el fondo marino y sus ecosistemas. Substitución progresiva de la pesca de arrastre por pesca artesanal.

d) Inversión en equipos para disuadir a mamíferos y aves protegidos de la depredación de la pesca.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



- e) Fomento de la innovación para reducir los efectos de la actividad pesquera en el medio ambiente mediante técnicas de pesca perfeccionadas, selectividad de las artes, coexistencia con depredadores y especies acompañantes protegidos.
- f) Recogida de artes de pesca perdidos y otros desechos marinos.
- g) Fomento del conocimiento, la gestión y conservación de los recursos biológicos marinos especialmente en la Red Natura, en las zonas marinas protegidas conforme a la Directiva Marco de la Estrategia Marina y otros espacios y hábitats especiales.
- h) Fomento de la participación de los pescadores en la protección y recuperación de la biodiversidad.
- i) Financiación de actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.
- j) Aprovechar la capacidad financiera y de gestión de FEMPA para desarrollar a gran escala proyectos innovadores que han sido exitosos en fase de demostración, como proyectos aprobados y finalizados cofinanciados por los Programas LIFE-Medio Ambiente o LIFE-Naturaleza.
- k) Fomentar las actuaciones dirigidas a la protección de aquellos recursos pesqueros que se encuentren sobreexplotados.
- l) Fomentar el adecuado cumplimiento de los acuerdos internacionales de protección de la biodiversidad.
- m) Aplicación estricta de medidas de inspección y control de desembarques, como medida de protección ambiental complementaria e intensificadora.
- n) Prohibir el uso y abandono de utensilios y materiales (aparejos de pesca, jaulas, boyas, cajas, materiales para embalaje...) en la pesca y en la acuicultura más susceptibles de generar microplásticos y búsqueda de alternativas válidas al plástico cuando sea posible. Aumentar el conocimiento sobre los efectos de los microplásticos en el medio ambiente, en la cadena trófica y en la cadena alimentaria humana.
- o) Financiación para el proyecto LIFE Posidonia.
- p) Seguimiento y evaluación de las praderas de *Posidonia oceanica* donde se realizan actividades de pesca profesional. Uso del bioindicador POMI (*Posidonia oceanica Multivariate Index*) tanto para monitorizar el estado de las praderas de *Posidonia oceanica* como para monitorizar la calidad de las masas de agua afectadas.
- q) Sufragar por parte de los productores de redes de pesca y demás aparejos, los gastos de la recogida de residuos por las instalaciones portuarias receptoras, así como los gastos de su transporte y tratamiento.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



4.2. Medidas de mejora de la biodiversidad en la acuicultura

- a) Ayudas para métodos de acuicultura compatibles con espacios de la Red Natura 2000 y humedales Ramsar, en su caso, afectados.
- b) Ayudas para la conservación y reproducción *ex situ* de animales acuáticos en el marco de programas de conservación y recuperación de la biodiversidad.
- c) Ayudas a la conservación y mejora de la biodiversidad y la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas.

4.3. Medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático

- a) Contribución a una mutualidad para afrontar adversidades climáticas en pesca.
- b) Fomentar inversiones en buques para reducir las emisiones contaminantes y gases de efectos invernadero e incrementar la eficiencia energética así como la sustitución de los motores de los buques.
- c) Auditorías y programas de eficiencia energética en buques.
- d) Fomento de inversiones para mejorar la eficiencia energética y el empleo de energías renovables en empresas acuícolas.
- e) Contribución a un seguro para las poblaciones acuícolas para afrontar adversidades climáticas.
- f) Fomento de inversiones de ahorro de energía y uso de energías renovables en la industria de transformación de los productos de pesca y acuicultura.

4.4. Medidas correctoras para conseguir una producción acuícola sostenible

- a) Mejora del conocimiento en explotaciones acuícolas para reducir el impacto sobre el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos en la acuicultura.
- b) Fomento de los servicios de asesoramiento a explotaciones acuícolas y de sistemas de auditoría y gestión ambiental.
- c) Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles y reconversión de los métodos de producción a acuicultura ecológica.
- d) Fomento de inversiones para reducir el impacto negativo y mejorar el impacto positivo en el medio ambiente en las empresas acuícolas en relación al uso y calidad del agua y el empleo de productos químicos.
- e) Fomento de la ordenación espacial de la acuicultura conforme con la capacidad de acogida del medio.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



f) Aplicar protocolos para la prevención y mitigación de posibles escapes de especies no autóctonas en el medio, con especial atención sobre los espacios protegidos.

4.5. Medidas preventivas para explotaciones acuícolas

a) Aplicación de la herramienta AMBI (AZTI Marine Biotic Index) que calcula los impactos sobre macroinvertebrados bentónicos y puede predecir impactos de una nueva actividad acuícola que pueda generar para poder proponer medidas que los minimicen. Se puede aplicar antes del desarrollo de la actividad acuícola o de monitorización rutinaria de la zona para detectar su posible degradación.

4.6. Medidas correctoras para mejorar el conocimiento y el control e inspección en la pesca

a) Mejora de la recopilación, gestión y uso de datos de la observación en el mar de la pesca comercial y recreativa, incluidas las capturas accidentales (mamíferos, reptiles y aves marinos).

b) Fomento de campañas científicas de investigación en el mar. Mejora de los stocks con menor información.

c) Inversiones en equipos y tecnologías de control e inspección de la pesca.

4.7. Medidas correctoras para una industria transformadora sostenible

a) Aplicar ayudas para inversiones en la industria de transformación de los productos de pesca y acuicultura que ahorran o reduzcan el impacto sobre el medio ambiente, incluido la gestión del tratamiento de residuos y el consumo de agua.

4.8. Medidas correctoras sobre el impacto social de las paradas definitivas o temporales

a) Realizar un análisis exhaustivo de las flotas y caladeros españoles por regiones para determinar de manera específica por regiones la aplicación las medidas de parada temporales o definitivas obligatorias ya que cada región cuenta con unas características diferenciales.

b) Aplicar ayudas compensatorias económicas procedentes del FEMPA acordes con el nivel de vida de la población pesquera anterior a las paradas definitivas o temporales obligatorias.

c) Considerar la propuesta de recogida de plásticos y otros residuos en el mar para flotas pesqueras que deban permanecer en parada temporal a cambio de una compensación económica extra procedente del FEMPA.

d) Fomentar la formación y la reinserción laboral de marineros afectados por paradas definitivas en ámbitos de economía azul sostenible.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





5. Tipo de seguimiento de los impactos ambientales estratégicos positivos y negativos, y de la ejecución y la efectividad de las medidas que se hayan indicado a nivel estratégico de Plan.

Para el seguimiento de estos potenciales impactos ambientales estratégicos, a partir de las experiencias de PO anteriores, se propone tres grupos de indicadores asociados a los objetivos específicos que permitirán el control y el seguimiento ambiental del PO:

- Indicadores de realización (Irea): número de proyectos realizados.

- Indicadores de Resultados (Ires): selección de indicadores de carácter ambiental que nos permiten estimar el resultado directo y los efectos inmediatos de los objetivos específicos y por consiguiente de las prioridades del PO del FEMPA.

- Indicadores de contexto (Ic): indicadores que contextualizan la situación actual.

Respecto a los objetivos específicos de carácter más ambiental:

* Objetivo Específico 1.1. Reforzar las actividades pesqueras que sean económica, social y medioambientalmente sostenibles.

- Irea: Número de proyectos de conservación, reducción del impacto de la pesca en el medio ambiente y adaptación de la pesca a las especies.

- Ires: Número de intervenciones que contribuyen al buen estado ambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de los ecosistemas y de la biodiversidad, variación en las capturas no deseadas (porcentaje y toneladas), variación de eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/ toneladas de capturas desembarcadas).

- Ic: Datos de producción (toneladas y €), flota pesquera (número de buques censados), datos de empleo (trabajadores en Régimen Especial del Mar) y datos de desembarque (toneladas), indicadores de sostenibilidad ecológica (indicador de explotación sostenible y indicador de poblaciones con riesgo).

* Objetivo Específico 1.2. Aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de CO₂ mediante la sustitución o modernización de los motores de los buques pesqueros.

- Irea: Número de proyectos de sustitución o modernización de motores y número de proyectos de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

- Ires: Consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h)

* Objetivo Específico 1.3. Promover el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades de pesca en caso de paralización definitiva de las actividades pesqueras y contribuir a un nivel de vida adecuado en caso de paralización temporal de las actividades pesqueras.

- Irea: Número de proyectos de paralización permanente y número de proyectos de paralización temporal.

- Ires: Capacidad de los buques retirados (arqueo bruto y Kw), variación del porcentaje de flotas desequilibradas, variación del volumen de producción (toneladas).

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



* Objetivo específico 1.5. Contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos:

- Irea: Número de proyectos destinados a la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos.

- Ires: Número de intervenciones que contribuyen al buen estado ambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de los ecosistemas y de la biodiversidad, variación de eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/ toneladas de capturas desembarcadas), variación de la cobertura de las zonas marinas protegidas (Km²).

- Ic: Reservas marinas de interés pesquero (superficie), espacios marinos protegidos y Red Natura 2000 (superficie y porcentaje), indicadores de ecosistema (extensión de fondos marinos afectados de forma significativa por las actividades humanas en distintos sustratos en porcentaje y proporción de capturas accidentales de cetáceos, reptiles y aves en la pesca en capturas por unidad de esfuerzo) y cobertura de zonas marinas protegidas (Red Natura 2000, otras en Km²)

* Objetivo 2.1. Promover actividades acuícolas sostenibles, especialmente reforzando la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades sean medioambientalmente sostenibles a largo plazo.

- Irea: Número de proyectos en inversiones productivas en la acuicultura, Número de proyectos de limitación del impacto en la acuicultura en el medio ambiente (gestión medioambiental, sistema de auditoría, servicios medioambientales de acuicultura ecológica).

- Ires: Consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h) y variación del volumen de la producción de la acuicultura ecológica (toneladas).

- Ic: Datos de producción acuícola (toneladas y €), número de instalaciones autorizadas para el cultivo, datos de empleo (UTA), datos de producción de los sistemas de recirculación (toneladas) y espacios de la Red Natura 2000 donde se desarrolla la actividad de la acuicultura (superficie y porcentaje)

* Objetivo 3.1. Intervenciones que contribuyan a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas.

Ires: Número de intervenciones que contribuyen al buen estado ambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de los ecosistemas y de la biodiversidad, número de entidades que aumentan la eficiencia de los recursos en la producción o transformación, y consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/ toneladas o litros/h).

Ic: reservas marinas de interés pesquero (superficie).

* Objetivo 4.1. Intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión sostenible de los mares y océanos mediante la promoción del conocimiento del medio marino y la vigilancia marítima.

Irea: Número de proyectos destinados al conocimiento del medio marino.

Ires: superficie contemplada en las operaciones que contribuyen el estado de medioambiental, la protección, conservación y restablecimiento de la biodiversidad y los ecosistemas (Km² o Km).

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



Ic: Espacios marinos protegidos (superficie) y cobertura de espacios de Red Natura 2000 (superficie).

Respecto al seguimiento de las medidas indicadas, se propone su desarrollo a partir de indicadores siguientes:

- Medidas de conservación y explotación sostenible de los recursos biológicos marinos: indicadores de sostenibilidad (RMS, biomasa, biomasa en RMS, mortalidad, mortalidad en RMS, mortalidad máxima), indicadores biológicos de las poblaciones pesqueras aplicados a planes de gestión y recuperación pesquera (biomasa explotable, biomasa reproductora del stock, biomasa reproductora del stock por recluta, composición por edad, edad de madurez), cumplimiento de las TAC y cuotas, indicadores de esfuerzo pesquero, indicadores de esfuerzo efectivo, toneladas de pescado en desembarque, toneladas de pescado accesorio considerado descarte que puede ser revalorizado, infracciones producidas por pesca ilegal, número de paralizaciones definitivas o temporales, capacidad de los buques retirados (arqueo bruto y kW), superficie de áreas de pesca prohibida, superficie de áreas de pesca restringida, superficie de zonas protegidas de desove o cría, tamaño mínimo de los ejemplares, número de artes a bordo y producción en toneladas respecto al uso del arte respecto a la especie diana y los descartes para determinar el grado de selectividad del arte.
- Inversión en equipos que incrementen la selectividad en las artes de pesca: número de inversiones y coste en € de ellas para incrementar la selectividad de los artes de pesca, capturas diferenciadas por especies y talla media de captura.
- Inversión en equipos que eliminen o disminuyan al máximo los efectos de las artes de pesca sobre el fondo marino y sus ecosistemas. Substitución progresiva de la pesca de arrastre a pesca artesanal: número de inversiones y coste en € de ellas, tasa de mortalidad bentónica, distribución de edades la comunidad bentónica para determinar la sensibilidad del hábitat (la tasa de recuperación de una especie esta relacionada con su longevidad), biomasa de meiofauna bentónica en el sedimento marino.
- Inversión en equipos para evitar daños y disuadir a mamíferos y aves de la depredación de la pesca: número de inversiones y coste en € de ellas, porcentajes de reducción de accidentes con mamíferos y aves, una vez aplicados los equipos de disuasión.
- Fomento de la innovación para reducir los efectos de la actividad pesquera en el medio ambiente: número de proyectos de apoyo a la innovación, número de asociaciones entre investigadores y pescadores.
- Recogida de artes de pesca perdidos y otros desechos marinos: toneladas de artes de pesca perdidos, toneladas de otros desechos marinos, porcentaje de reciclado de los desechos marinos recogidos, número de buques que recogen artes y desechos marinos.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





- Fomento del conocimiento, la gestión y conservación de los recursos biológicos marinos especialmente en la Red Natura, en las zonas marinas protegidas conforme a la Directiva Marco de la Estrategia Marina y otros espacios y hábitats especiales: número de proyectos para la investigación científica de los recursos marinos.

- Fomento de la participación de los pescadores en la protección y recuperación de la biodiversidad: número de proyectos de sensibilización ambiental para cofradías de pescadores, número de proyectos científicos en los cuales los participan profesionales de la pesca.

- Financiación de actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico: Número de proyectos de sustitución o modernización de motores, número de proyectos de eficiencia energética y mitigación del cambio climático; consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h); número de intervenciones que contribuyen al buen estado ambiental, en particular de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de los ecosistemas y de la biodiversidad; y variación de la cobertura de las zonas marinas protegidas (Km²).

- Fomentar las actuaciones dirigidas a la protección de aquellos recursos pesqueros que se encuentren sobreexplotados. Número de planes de recuperación pesquera vigentes por especies, indicadores de sostenibilidad (RMS, biomasa, biomasa en RMS, mortalidad, mortalidad en RMS, mortalidad máxima), indicadores biológicos de las poblaciones pesqueras aplicados a planes de gestión y recuperación pesquera (biomasa explotable, biomasa reproductora del stock, biomasa reproductora del stock por recluta, composición por edad, edad de madurez), cumplimiento de las TAC y cuotas, indicadores de esfuerzo pesquero, indicadores de esfuerzo efectivo.

- Aplicación estricta de medidas de inspección y control de desembarques: toneladas de producción, toneladas de pescado en desembarque, toneladas de descartes, número de infracciones graves detectadas, porcentaje de desembarques que han sido objeto de control físico, número de buques y aeronaves de control disponibles, número de inspectores, número de buques equipados con sistema de electrónico de notificación (ERS) o sistema de localización de buques pesqueros (SLB).

- Prohibir el uso y abandono de utensilios y materiales (aparejos de pesca, jaulas, boyas, cajas, materiales para embalaje...) en la pesca y en la acuicultura más susceptibles de generar microplásticos y búsqueda de alternativas válidas al plástico cuando sea posible. Aumentar el conocimiento sobre los efectos de los microplásticos en el medio ambiente, en la cadena trófica y en la cadena alimentaria humana: número de proyectos de investigación, monitoreo e innovación sobre microplásticos, porcentaje de materiales y utensilios susceptibles convertirse en micropásticos en buques e instalaciones acuícolas, toneladas de plásticos procedentes de la pesca y acuicultura retirados del mar, número de inspectores que revisen dichos materiales y utensilios

- Sufragar por parte de los productores de redes de pesca y demás aparejos, los gastos de la recogida de residuos por las instalaciones portuarias receptoras, así

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



como los gastos de su transporte y tratamiento: toneladas de plásticos procedentes de la pesca y acuicultura retirados del mar/€ invertidos en la recogida y gestión de estos residuos.

- Ayudas para métodos de acuicultura compatibles con espacios de la Red Natura 2000 y humedales Ramsar, en su caso, afectados: € invertidos en métodos compatibles y variación del estado de conservación de hábitats y especies antes y tras la inversión.

- Ayudas para la conservación y reproducción *ex situ* de animales acuáticos en el marco de programas de conservación y recuperación de la biodiversidad: € invertidos por programa de conservación y recuperación de la biodiversidad en instalaciones acuícolas.

- Ayudas a la conservación y mejora de la biodiversidad y la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas. € invertidos por programa de conservación y mejora de la biodiversidad y el paisaje en zonas acuícolas, variación de la riqueza y la abundancia específica, variación de la cobertura de los ecosistemas afectados, variación de la calidad paisajística.

- Contribución a una mutualidad para afrontar adversidades climáticas en pesca: € destinados a la mutualidad/día de parada por seguridad.

- Fomentar inversiones en buques para reducir las emisiones contaminantes y gases de efectos invernadero e incrementar la eficiencia energética así como la sustitución de los motores de los buques: € destinados a proyectos de sustitución o modernización de motores y número de proyectos de eficiencia energética y mitigación del cambio climático, consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h).

- Fomento de inversiones para mejorar la eficiencia energética y el empleo de energías renovables en empresas acuícolas. € destinados a proyectos de eficiencia energética, mitigación del cambio climático e instalación de energías renovables, y consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h).

- Contribución a un seguro para las poblaciones acuícolas para afrontar adversidades climáticas: € destinados al seguro/día.

- Fomento de inversiones de ahorro de energía y uso de energías renovables en la industria de transformación de los productos de pesca y acuicultura. Número de proyectos de ahorro de energía y uso de energías renovables en la industria de transformación y consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h).

- Mejora del conocimiento en explotaciones acuícolas para reducir el impacto sobre el medio ambiente y el uso sostenible de los recursos en la acuicultura: número de proyectos para la mejora del conocimiento para explotaciones acuícolas sostenibles, número de proyectos de limitación del impacto en la acuicultura en el medio

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





ambiente (gestión medioambiental, sistema de auditoría, servicios medioambientales de acuicultura ecológica). Aplicación de indicadores AMBI (AZTI Marine Biotic Index).

- Fomento de los servicios de asesoramiento a explotaciones acuícolas y de sistemas de auditoría y gestión ambiental; € invertidos para proyectos de asesoramiento, auditorías y gestión ambiental en acuicultura.

- Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles y reconversión de los métodos de producción a acuicultura ecológica: números de proyectos para nuevas empresas acuícolas sostenibles y reconversión de los métodos de producción a acuicultura ecológica, € invertidos para proyectos de nuevas empresas acuícolas sostenibles y reconversión de los métodos de producción a acuicultura ecológica, variación del volumen de la producción de la acuicultura ecológica (toneladas).

- Aplicación protocolos para la prevención y mitigación de posibles escapes de especies no autóctonas en el medio, con especial atención sobre los espacios protegidos: número e inversión en € para proyectos sobre para la prevención y mitigación de posibles escapes de especies no autóctonas en el medio, número de incidencias por liberación de especies alóctonas al medio.

- Mejora de la recopilación, gestión y uso de datos de la observación en el mar de la pesca comercial y recreativa, incluidas las capturas accidentales (mamíferos, reptiles y aves marinos): Indicadores de eficacia del sistema de "recopilación, gestión y uso de datos" (elevada/media/baja).

- Fomento de campañas científicas de investigación en el mar. Mejora de los stocks con menor información: € invertidos y número de proyectos de campañas científicas. Número de artículos científicos emitidos.

- Inversiones en equipos y tecnologías de control e inspección de la pesca: € invertidos para equipos y tecnologías de control e inspección de la pesca, número de medios de control instalados o mejorados, variación del número de recursos materiales (puertos, patrulleras, helicópteros) y humanos (inspectores).

- Aplicar ayudas para inversiones en la industria de transformación de los productos de pesca y acuicultura que ahorran o reduzcan el impacto sobre el medio ambiente, incluido la gestión del tratamiento de residuos. € invertidos y número de proyectos para conseguir una industria de transformación sostenible a nivel energético, consumo tendente a reducir las emisiones de CO₂ (kWh/toneladas o litros/h), toneladas de residuos generados por la industria de la transformación, toneladas de residuos de reciclados y eliminados.

- Realizar un análisis exhaustivo de las flotas y caladeros españoles por regiones para determinar de manera específica por regiones la aplicación las medidas de parada temporales o definitivas obligatorias: número de análisis realizados, indicadores de sostenibilidad pesquera a nivel regional, indicadores de impacto social a nivel regional.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





G
O
I
B
/

- Aplicar ayudas compensatorias económicas procedentes del FEMPA acordes con el nivel de vida de la población pesquera. € invertidos en paliar las paradas obligatorias por pescador y/o buque, indicadores específicos de calidad de vida del sector pesquero.

- Recogida de plásticos y otros residuos en el mar para flotas pesqueras que deban permanecer en parada temporal a cambio de una compensación económica extra procedente del FEMPA: toneladas de residuos retirados del mar, número de buques colaboradores en parada temporal de pesca, € invertidos en compensaciones.

- Fomentar la formación y la reinserción laboral de marineros afectados por paradas definitivas en ámbitos de economía azul sostenible: € invertidos en formación y reinserción de los marineros, tasa de marineros reincorporados al sector de la economía azul sostenible.

Consideraciones técnicas sobre la pesca y la acuicultura en Illes Balears

1. Las modalidades de pesca que se realizan en Illes Balears son: la pesca de arrastre, la pesca costera artesanal, la cual es la mayoritaria, la pesca de palangre de fondo y de superficie.

2. Las especies en pesca de arrastre son: salmonete de roca, merluza, cigala, gamba roja; mientras que en la PCA, son: calamar, salmonete de roca, sepia, lagosta, dentón, cabracho, dorado y jonquillo.

3. En Illes Balears, hay 16 puertos pesqueros, 5 estatales (Palma, Alcúdia, Ibiza, Mahón y de la Savina) y 11 autonómicos (Sant Antoni de Portmany, Ciutadella, Fornells, Cala Rajada, Portocristo, Portocolom, Santanyí, Colonia de Sant Jordi, Andratx, Sóller i Pollença).

4. La producción acuícola sólo queda representada por dos piscifactorias de alevines de dorada y lubina, y carpas en Mallorca y la producción de mejillón, escupaña grabada y ostra plana en Menorca.

5. En Illes Balears se localizan las Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP) de nivel estatal: RMIP de Llevant de Mallorca-Cala Ratjada y RMIP la isla de Dragonera con 11.285 ha y con 457 ha, respectivamente.

6. En Illes Balears se localiza una red de Reservas Marinas (RM) de nivel autonómica compuesta por: RM de Bahía de Palma con 2.394 ha, RM del Norte de Menorca con 5.085 ha, RM dels Freus de Ibiza y Formentera con 13.617 ha, RM del Migjorn de Mallorca con 22.323 ha, RM de la isla del Toro con 239 ha, RM de las islas Malgrats con 245 ha, RM de Llevant- Cala Ratjada con 5.900 ha, RM del Freu de sa Dragonera con 457 ha, RM de la Punta de Sa Creu con 1.059 ha, RM de la costa nordeste de Ibiza-Tagomago con 3.756 ha y RM de la isla de l'Aire con 45 ha. En todas ellas se permiten las actividades de pesca costera artesanal de artes menores, pesca recreativa, marisqueo desde tierra y embarcación, buceo deportivo y tienen una zona de reserva integral.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



7. Normativa de les Illes Balears a considerar:

- a) Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de les Illes Balears. (BOIB núm. 156, de 13 de noviembre de 2013) y sus modificaciones en Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de les Illes Balears. (BOIB núm. 18, de 9 de febrero de 2019)
- b) Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas de las resrvas marinas de las aguas interiores de les Illes Balears (BOIB núm 77, de 23 de mayo de 2015) y sus modificaciones: Decreto 62/2016, de 7 de octubre, por lo que se establece la RM del Freu de sa Dragonera y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas (BOIB núm. 128 de 2016) y Decreto 38/2018, de 16 de noviembre, por el cual se establece la RM de la Punta de sa Creu y se regulan las actividades subacuáticas y se modifica el Decreto 41/2015 (BOIB núm. 144, de 17 de noviembre de 2018).
- c) Decreto 31/2021, de 31 de mayo de 2021, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears y se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el cual se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Illes Balears.
- d) Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 1 de septiembre de 2006, por la que se regulan las actividades a desarrollar en la Reserva Marina de la Bahía de Palma, comprendida entre el Club Náutico del Arenal y el cabo de Regana. (BOIB núm 128, de 12 de setembre) y su corrección (BOIB núm. 139, de 5 de octubre).
- e) Decreto 33/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Cap Enderrocat-Cap Blanc (ES0000081). (BOIB núm. 61, de 24 de abril).
- f) Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 17 de febrero, por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Bahía de Palma. (BOIB núm. 22, de 20 de febrero).
- g) Orden del Consejero de Agricultura, Comercio y Industria de 15 de junio de 1999, por la que se establece la Reserva Marina del Norte de Menorca, y se regulan las actividades a desarrollar (BOCAIB nº 81, de 24 de junio) y sus posteriores modificaciones (BOIB núm. 52 del 1 mayo; BOIB núm. 156, de 28 de diciembre;
- h) Resolución del Director General de Pesca de 16 de marzo de 2005, por la que se especifican los aparejos de pesca profesional y recreativa permitidos en la reserva marina del Norte de Menorca (BOIB núm. 49, de 29 de marzo) y sus posteriores modificaciones (BOIB núm.169, de 15 de noviembre)
- i) Resolución de la Directora General de Medio Rural y Marino, de día 8 de noviembre de 2013, por la que se especifican los aparejos de pesca profesional permitidos en la zona B y el área C que se encuentra en el interior de la Bahía de Fornells en la reserva marina del Norte de Menorca (BOIB núm. 157, de 14 de noviembre) y sus posteriores modificaciones (BOIB núm 36, de 15 de marzo y BOIB núm. 158, de 26 de diciembre).
- j) Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el que se establece la Reserva Marina de la Illa de l'Aire y se regulan en ella las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica la Orden del consejero de Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999 por la que se establece la Reserva Marina del Nord de Menorca, comprendida entre la Punta des Morter, la Illa des Porros y el Cap Gros, y se regulan las actividades a desarrollar.
- k) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 28 de octubre por la cual se actualiza el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Norte de Menorca (BOIB núm. 148, de 31 de octubre de 2019).
- l) Decreto 63/1999, de 28 de mayo, por el que se establece la reserva marina de los Freus de Ibiza y Formentera (BOCAIB núm. 74, del 8 de junio) y su corrección (BOCAIB núm. 87, del 8 de julio)

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



- m) Resolución del Director General de Pesca de 3 de mayo de 2005, por la que se especifican los aparejos de pesca profesional y recreativa permitidos en la reserva marina de los Freus de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 74, del 14 de mayo).
- n) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 12 de mayo de 2021 por la que se veda la pesca con curricán de superficie y de fondo en el Estany des Peix (Reserva Marina de los Freus de Ibiza y Formentera), (BOIB núm. 63, de 15 de maig de 2021).
- o) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 3 de marzo de 2021 por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de los Freus de Ibiza y Formentera(BOIB núm. 31, de 4 de marzo de 2021).
- p) Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 80, de 4 de julio de 2002) y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera (BOIB núm 196, de 31 de desembre de 2005).
- q) Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 3 de mayo de 2002, por la que se establece la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca comprendida entre Cabo Blanc, el parque nacional marítimo-terrestre de Cabrera y Cala Figuera (BOIB núm 56, de 9 de mayo) y su modificación (BOIB núm. 80, de 7 de junio).
- r) Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 29 de abril de 2005, por la que se establece un área de protección especial en la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca (BOIB núm. 73 de 12 de mayo).
- s) Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se regulan las actividades a desarrollar en la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca (BOIB núm 115, de 15 de agosto) y su corrección (BOIB núm. 138, de 3 de octubre).
- t) Decreto 27/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Archipiélago de Cabrera- sección Área Costera del Migjorn de Mallorca (ES0000083) (BOIB núm. 61, de 24 de abril).
- u) Resolución de la Consejera de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 2009, por la que se establecen medidas complementarias de regulación en la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca (BOIB núm. 31, de 28 de febrero).
- v) Ley 2/2017, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural Marítimo-Terrestre Es Trenc-Salobrar de Campos (BOIB núm. 81, de 4 de julio de 2017).
- w) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 27 de mayo de 2021 por la que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca (BOIB núm. 72, de 3 de junio de 2021).
- x) Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 2004, por la que se establece la reserva marina de la isla del Toro, comprendida entre Es Clot des Moro, la isla del Toro y Cala Refeubetx, y se regulan las actividades a desarrollar (BOIB núm. 78, de 3 de junio de 2004).
- y) Resolución de la Consejera de Agricultura y Pesca de 17 de julio de 2009, por la que se establecen medidas complementarias de regulación en la reserva marina de la isla del Toro (BOIB núm. 113, del 4 de agosto de 2009).
- z) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 12 de setiembre de 2019 por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Illa del Toro (BOIB núm. 126, de 14 de setiembre de 2019).
- aa) Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 15 de junio de 2004, por la que se establece la reserva marina de las islas Malgrats y se regulan las actividades a desarrollar (BOIB núm. 89, del 24 de junio).

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

ab) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 11 de setiembre de 2019 por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de las Illes Malgrats (BOIB núm. 126, de 14 de setiembre de 2019).

ac) Decreto 71/2016, de 16 de diciembre, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marinas y las actividades subacuáticas en la Reserva Marina del Llevant de Mallorca (BOIB núm. 158, de 17 de diciembre).

ad) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino, de 16 de julio de 2019, por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Llevant de Mallorca (BOIB núm. 99, de 18 de julio de 2019).

ae) Decreto 21/2007, de 23 de marzo, por el que se establece la Reserva Marina de Llevant de Mallorca (BOIB núm. 48 del 31 de marzo de 2007).

af) Decreto 62/2016, de 7 de octubre, por el que se establece la Reserva Marina del Freu de sa Dragonera y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas (BOIB núm. 128, de 8 de octubre 2018).

ag) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 23 de noviembre de 2020, por el que se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la reserva marina del Freu de sa Dragonera (BOIB núm. 200, 26 de noviembre de 2020).

ah) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 24 de febrero de 2021 por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Punta de sa Creu (BOIB núm. 28, de 27 de febrero de 2021).

ai) Decreto 45/2018, de 14 de diciembre, por el cual se establece la reserva marina de la costa noreste de Ibiza-Tagomago y se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina, y las actividades subacuáticas (BOIB núm. 157, de 15 de diciembre de 2018).

aj) Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 10 de febrero de 2021 por la que se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la costa noreste de Ibiza-Tagomago (BOIB núm 19, de 13 de febrero de 2021).

am) Decreto 26/2019, de 12 de abril, por el que se establece la Reserva Marina de la Illa de l'Aire y se regulan en ella las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas, y se modifica la Orden del consejero de Agricultura, Comercio e Industria de 15 de junio de 1999 por la que se establece la Reserva Marina del Nord de Menorca, comprendida entre la Punta des Morter, la Illa des Porros y el Cap Gros, y se regulan las actividades a desarrollar (BOIB nº48, de 13 de abril de 2019) y su corrección (BOIB núm. 120, de 31 de agosto de 2020).

an) Resolución del director general de Pesca y Medio marino de 28 de abril de 2021 por la cual se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina de la Illa de l'Aire (BOIB núm 57, de 1 de mayo de 2021).

ao) Decreto 49/2015, de 22 de mayo, por el que se prueba el Plan de Gestión Natura 200 de la Serra de Tramuntana.

ap) Decreto 48/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 de Ses Salines de Ibiza y Formentera.

aq) Decreto 47/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 del Archipiélago de Cabrera.

ar) Decreto 17/2020 de 22 de mayo, por el cual se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 de Formentera.

as) Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (BOIB núm. 85, de 4 de junio de 2005)

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>



aq) Decreto 25/2018, del 27 de julio, de conservación de la *Posidonia oceanica* en las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 28 de julio de 2018).

ar) Ley 8/2019, de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

8. En referencia al artículo 24.1 de la Ley 8/2019, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, se dispone que a partir del 1 de enero de 2021 queda prohibida la distribución y la venta de productos que contengan microplásticos y nanoplasticos. Para tal efecto, sus fabricantes, importadores o distribuidores tendrán que organizar un sistema individual o colectivo que garantice y acredite ante el Gobierno de las Illes Balears el reciclaje correcto de los productos y el cumplimiento de los objetivos de esta ley. El órgano competente en materia de residuos del Gobierno de las Illes Balears autorizará y registrará estos sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Como se comentó anteriormente, la mayoría de los utensilios y materiales de pesca como artes de pesca, aparejos de pesca, jaulas, boyas, cajas, materiales de embalaje son susceptibles de generar microplásticos por lo que se proponen las iniciativas siguientes en Illes Balears:

- prohibir artes de pesca de materiales plásticos susceptibles de generar microplásticos y nanoplasticos y sustituirlos por artes de pesca de materiales alternativos.
- organizar un sistema colectivo de recogida y gestión de artes de pesca y otros aparejos de materiales plásticos, una vez finalizada su vida útil, por parte de los productores de artes de pesca puertos pesqueros para mitigar la contaminación por microplásticos en el mar.
- Promocionar la sensibilidad ambiental en los pescadores sobre la disponibilidad de alternativas reutilizables, los sistemas de reutilización y las opciones de gestión de residuos disponibles para los artes de pesca que contienen plástico, así como las mejores prácticas en materia de gestión racional así como sobre el impacto del abandono de basura dispersa y otras formas inadecuadas de eliminación de residuos de tales productos de plástico de un solo uso y de artes de pesca que contienen plástico en el medio ambiente y en particular, en el medio marino.

Asimismo, a nivel estatal, de acuerdo con lo establecido en el anteproyecto de la nueva Ley de residuos y suelos contaminados, se prevé que reglamentariamente el Gobierno desarrollé regímenes de responsabilidad ampliada del productor de las artes de pesca que contengan plástico antes del 1 de enero 2025 y que se fije un índice de recogida mínimo nacional de residuos de residuos de arte de pesca que contengan plástico para su reciclado y se establecerán las medidas necesarias para llevar a cabo el seguimiento de los artes de pesca que contengan plástico introducidas en el mercado así como de los residuos recogidos. También los productores de artes de pesca deberán sufragar los gastos de la recogida separada de los residuos de artes de pesca que contengan plástico que hayan sido entregados a instalaciones autorizadas para su recogida, como las instalaciones portuarias receptoras adecuadas de conformidad con el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, o a otros sistemas de recogida equivalentes que queden fuera del ámbito de aplicación del mencionado Real Decreto, y los costes de su posterior transporte y tratamiento, así como los costes de sensibilización ambiental.

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





Por tanto, estas propuestas a nivel autonómico y estatal se podrían incorporar como actuaciones en el PO del FEMPA para permitir el alcance del objetivo específico de contribuir a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

9. El palangre de fondo es una de las artes de pesca más sostenibles y selectivas. No obstante en ocasiones durante la calada del palangre los cebos atraen a aves marinas, las cuales pueden quedar enganchadas a los anzuelos, y cuando esto ocurre la ave se hunde con el palangre y muere ahogada. También durante la recogida del palangre las aves pueden quedar atrapadas al intentar alimentarse de los cebos no comidos por los peces, en este caso, generalmente las aves se encuentran vivas y pueden ser liberadas de nuevo al mar.

Aunque el palangre de fondo es un arte de pesca artesanal minoritario en Illes Balears, puede generar un gran impacto en las poblaciones de aves endémicas y amenazadas del Mediterráneo como la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) (en peligro crítico), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), la gaviota de Audouin (*Larus audouinii*) y cormorán (*Phalacrocorax aristotelis*) como principales víctimas del palangre como consecuencia de su captura accidental.

Se propone incorporar como actuación del PO del FEMPA, la difusión de medidas preventivas sobre la captura accidental de aves en las cofradías de pescadores de Illes Balears y del resto de la demarcación marina levantino-balear donde se utilice este arte de pesca para reducir su impacto sobre las poblaciones de aves mencionadas. Dichas medidas son de bajo coste y de fácil aplicación:

- Calada de noche, evitando la luna llena (por la baja actividad de las aves marinas)
- Instalar líneas espantapájaros con cintas que se mueven sobre la estela donde se hunden los cebos y una boya remolcada con una cinta brillante.
- Colocar cebos de menos de 10 cm, evitar cebos de peces que retengan aire en la vejiga natatoria y los cebos congelados. Son mejores los semicongelados y los artificiales.
- Si la línea de palangre se hunde rápidamente, el número de capturas disminuye.
- Los anzuelos y los trozos de hilo no se pueden tirar al mar.
- Maniobras para liberar las aves de los anzuelos.
- En caso de recuperar aves muertas notificarlo a las administraciones competentes dando los siguientes datos: fecha y hora, posición, especie, estado del animal y fotografía (si es posible). Conservar los cadáveres ya que proporcionan información científica de calidad.

Además, se propone financiar estudios para el conocimiento de las áreas de alimentación de las aves marinas susceptibles de captura accidental y su coincidencia con caladeros de pesca para determinar zonas de mayor riesgo de captura accidental mediante la colocación de GPS sobre las aves marinas.

10. Se propone la financiar la mejora de la recopilación, gestión y uso de datos de la base de datos de peces raros o con dimensiones extraordinarias de las Illes Balears (DAPERA) para recoger datos de especies nuevas en el Mediterráneo como las que

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>





GOIB

llegan nueva del Mar Rojo a causa de la abertura del Canal de Suéz (Leppepsianas). Asimismo, se propone financiar la creación una base de datos similar para la algas alóctonas invasoras, como la *Caulerpa taxifolia* y otras especies invasoras.

11. Se propone financiar actuaciones para controlar y/o erradicar especies de peces introducidas y convertidas en invasoras en ecosistemas locales de aguas de transición como las carpas (*Cyprinus carpio*) en Parque Natural de S'Albufera de Mallorca.

12. Para el PO 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) aprobado para Illes Balears, la contribución del FEMP fue de 7.230.818,75 € para financiar las actividades del PO, que supuso un 79,07% del total de la ayuda recibida entre el FEMP y la contrapartida nacional. Se propone una mayor contribución del nuevo FEMPA para el PO en Illes Balears.

13. El Servicio de Recursos Marinos de la Dirección General de Pesca y Medio Marino de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Govern de les Illes Balears ha informado que parte de la ayuda del FEMP se invirtió en realizar un seguimiento de estimación de las capturas de pesca recreativa, un seguimiento de los recursos pesqueros mediante censos, y actividades de vigilancia en las RM. Se propone una mayor financiación del FEMPA para el seguimiento de las RM en Illes Balears, el cual se debe realizar a partir de estudios sobre: su estado de conservación, la producción y la recuperación de las especies pesqueras, el impacto de las capturas de pesca recreativa y profesional teniendo en cuenta efectos sinérgicos y acumulativos y llevando a cabo una mayor vigilancia de las actividades autorizadas o prohibidas.

Firmado en Palma a fecha de la firma electrónica que consta en este documento.

La técnica de la CMAIB

Visto bueno,
La jefa del Servicio de Asesoramiento Ambiental

Marina Rodríguez Desclaux

Margalida Femenia Riutort

<https://vd.caib.es/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

40





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1625832731319-315657650-3064325059213103577

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARINA RODRIGUEZ DESCLAUX

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 09-jul-2021 02:19:23 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

MARGARITA MARIANA FEMENIA RIUTORT

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 09-jul-2021 02:22:18 PM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: PO_de_FEMPA.pdf

Data captura: 09-jul-2021 02:32:00 PM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 41



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1625832731319-315657650-3064325059213103577>

CSV: 1625832731319-315657650-3064325059213103577

